



DECRETO N° 1375 /

TEMUCO,

05 SET. 2012

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- 1- La Solicitud de Patente
 - 2- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
 - 3- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
 - 5- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

| | |
|--------------------------|--|
| Rol | : 9-2857 |
| Código | : 289.990 |
| Actividad Económica | : OFICINA ADMINISTRATIVA OBRAS MENORES Y ESTRUCTURAS METALICAS |
| Clasificación | : Microempresa Familiar |
| Dirección Comercial | : CALLEJON MUNICIPAL 0988 |
| Nombre Del Contribuyente | : CONSTRUCCIONES JORGE MUÑOZ EIRL |
| RUT | : 76215235-5 |
| Dirección Particular | : CALLEJON MUNICIPAL 0988 |
| Fecha de Solicitud | : 30.08.2012 |
| Otorgación N° | : 206 |
| Fecha | : 30.08.2012 |
| Rol de Avalúo | : 1592 -10 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mfu

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

501393